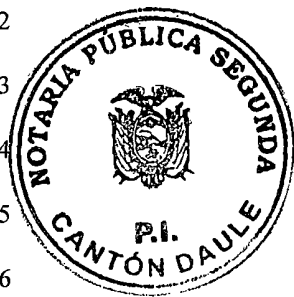


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA.- QUE
EFFECTÚA EL SEÑOR MORA OBREGON
TEOFILO GALO – GERENTE DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS
TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION.....
CUANTIA:- INDETERMINADA.....

En Daule, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a cuatro de Febrero del dos mil dieciséis. Ante mí, Doctor **PACO RAMIRO IBARRA ROMAN**, Notario Público Segundo del Cantón, compareció el señor **TEOFILO GALO MORA OBREGÓN**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION**, como consta del nombramiento que me presentó cuya copia se adjunta; quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, obrero, domiciliado en esta ciudad; con la capacidad civil requerida para este acto, a quien doy fe de conocerle. Bien instruido que fue, previamente sobre la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION**, que otorga con amplia y entera libertad; el prenombrado compareciente me presentó la minuta del tenor siguiente: **“SEÑOR NOTARIO”**.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la Compañía de Transporte en Tricimotos **TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION**, que otorga el señor Teófilo Galo Mora Obregón, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Transporte en Tricimotos **TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION**, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil quince y conforme lo acredita con el nombramiento adjunto, al tenor

Dr. Paco Ibarra Roman PI
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

1 siguiente: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura
2 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
3 el veintiséis de Octubre del dos mil doce, e inscrita el veintiuno de
4 Noviembre del dos mil doce, se constituyó la Compañía de Transporte en
5 Tricimotos TRICIFLORID S.A., mediante Resolución número SVC-INC-
6 DNASD-SD DOS MIL CATORCE-CERO-CERO-DOS-NUEVE-NUEVE-
7 UNO-CINCO, de fecha trece de Noviembre del dos mil doce, la
8 Superintendencia de Compañía, Valores y Seguro; b) Resolvió disolver el
9 oficio entre sociedades de la Compañía de Transporte en Tricimotos
10 TRICIFLORID S.A., por encontrarse inmersa en la causal tercera del
11 artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañía, resolución que fue
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Enero
13 del dos mil quince; c) En sesión de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas, celebrada el veintiséis de Noviembre del dos mil quince, se
15 resolvió: **UNO)** Reactivar la Compañía de Transporte en Tricimotos
16 **TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION;** y, **DOS)** Autorizar al
17 Representante Legal de la Compañía, para que otorgue esta escritura
18 pública. **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el
19 compareciente, señor Teófilo Galo Mora Obregón, por los derechos que
20 representa de la Compañía de Transporte en Tricimotos **TRICIFLORID**
21 **S.A. EN LIQUIDACION** en su calidad de Gerente General y por
22 tanto representante legal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta
23 General Extraordinaria de Accionista celebrada el veintiséis de Noviembre
24 del dos mil quince, declara bajo juramento: **UNO)** Queda reactivada la
25 Compañía de Transporte en Tricimotos **TRICIFLORID S.A. EN**
26 **LIQUIDACION;** y, **DOS)** Que mi representado no ha celebrado contrato
27 alguno con ninguna institución del estado, ni tiene deudas con el Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2012

Señor

TEOFILO GALO MORA OBREGÓN

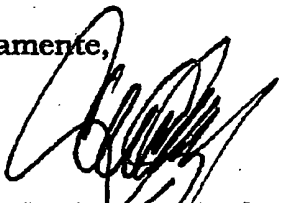
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.**, en sesión del 30 de Noviembre del 2012 tuvo el acierto de nombrar a usted, como Gerente General de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, teniendo a su cargo la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual y los deberes y atribuciones que le confieren la ley de compañía y los estatutos sociales.

La **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.** Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 26 de Octubre del año 2012, por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Noviembre del 2012.

Atentamente,



f) **LUIS BOWEN SOTOMAYOR**
Secretario AD-HOC de la Junta

ACEPTO: El nombramiento que antecede de **Gerente General** de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A**

Guayaquil, 30 de Noviembre del 2012



f) **TEOFILO G. MORA OBREGÓN**
CC.090514239-4



Registro Mercantil de Guayaquil

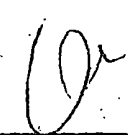
NUMERO DE REPERTORIO: 64.510
FECHA DE REPERTORIO: 03/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMPANIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.**, a favor de **TEOFILO GALO MORA OBREGON**, de fojas 141.840 a 141.841, Registro Mercantil número 22.082.

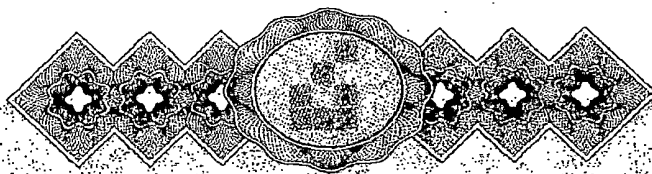
ORDEN: 64510




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 



Nº 406275

IMP. 10/11, 20

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVESAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE .
En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiséis días del mes de noviembre del 2015, siendo las 15H00, en el domicilio de la compañía, se reúnen los señores accionistas: ANZOATEGUI ESPINOZA LORENZO BENITO, con 25 acciones, BARAHONA MUÑOZ GALO ALFREDO, con 25 acciones CARRANZA AMAYA CESAR EDUARDO, con 25 acciones, CHOEZ PALMA JOHN ALEX con 25 acciones, CHOEZ PIN ASECION, con 25 acciones GOMEZ ANCHUNDIA ANGEL ERNESTO, con 25 acciones, LOOR ANCHUNDIA RAMON ALPIO, con 25 acciones, LOOR MARCILLO JOSE MANUEL , con 25 acciones, LUCAS QUIMIS MARTIN LISIMACO, con 25 acciones, MACIAS VERA LEONARDO FELICISIMO, con 25 acciones, MANZABA ZAMBRANO JOSEFINA BERTILA, con 25 acciones, MARTINEZ VARGAS LUIS SALCEDO, con 25 acciones, MERO ANCHUNDIA SANTOS JUAN, con 25 acciones, MONTENEGRO MANZABA ANDRES, con 25 acciones, MORA OBREGON TEOFILO GALO, con 150 acciones, ORTEGA JACINTO EDBERTO, con 25 acciones; PAZMIÑO CARRANZA SONIA FRANCISCA con 25 acciones, PINTO JUAN MANUEL con 25 acciones PINTO PLUAS JORGE VICENTE, con 25 acciones POVEDA MERCHAN GLENDY JACQUELINE, con 25 acciones, SALAZAR SOLANO ARMANDO ZENON, con 25 acciones; SANCHEZ SALTOS STALIN RENE, con 25 acciones; SUAREZ CADENA NARCISA CASIANA, con 25 acciones ; TIGUA RODRIGUEZ NEIL EDISON, con 25 acciones; TRIANA PLAZA JHONNY JAVIER; con 25 acciones TUAREZ MACIAS RAMONA SEBASTIAN, con 25 acciones, VINCES MENDOZA CARLOS ALBERTO, con 25 acciones, todas la acciones son de un dólar cada una, Actúa como secretario señor **MACIAS VERA LEONARDO FELICISIMO** , como secretario de la Junta y como presidente Ad-Hoc de la Junta el señor **GOMEZ**



ANCHUNDIA ANGEL ERNESTO, con finalidad de tratar los siguientes puntos de orden: **Primero.- LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A, EN LIQUIDACION; Segundo.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRUTURA DE REACTIVACION.** De inmediato el Secretario de la Junta consta que existe el quórum por encontrarse presente todo el capital social suscrito y pagado, necesario para instalarla, acto seguido el presidente declara instalada la Junta y pone a consideración de los presentes **el Primer punto de orden.- LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**, hace uso de la palabra el accionista señor **CHOEZ PALMA JOHN ALEX**, quien manifiesta que la compañía se encuentra actualmente solucionando los problemas tributarios y que considera que no es justo perder la compañía, la misma que ha sido declarada en **DISOLUCIÓN**, por la superintendencia de Compañías, el 13 de noviembre del 2014, mediante Resolución No. **SVC-INC-DNASD-SD14. CERO CERO DOS NUEVE NEVE UNO CINCO**. La declara disuelta por inactividad emitida por la abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, Subdirectora de disoluciones. Con esta intervención la Junta **RESUELVE: REACTIVAR** la compañía, de inmediato el secretario pone a consideración **el Segundo. Punto de orden. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE REACTIVACION.** Deliberando que fue este punto de orden por los accionistas presentes, por unanimidad deciden que se autorice al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura de Reactivación, por la que la junta **RESUELVE AUTORIZAR al GERENTE GENERAL** para que **SUSCRIBA** la escritura de **REACTIVACION** de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION**, Con lo que termina la sesión, siendo la 17H30 se concede un receso para que el secretario de la Junta proceda a la redacción de la presenta Acta. Se reinstala la sesión y el Secretario da lectura del Acta a los presentes

Santos Mero A
f) MERO ANCHUNDIA SANTOS JUAN

Andrés A Montenegro
f) MONTENEGRO MANZABA ANDRES

Jacinto Ortega
f) ORTEGA JACINTO EDBERTO

Sonia Pazmiño Carranza
f) PAZMIÑO CARRANZA SONIA FRANCISCA

Juan Manuel Pinto
f) PINTO JUAN MANUEL

Jorge Vicente Pinto Pluas
f) PINTO PLUAS JORGE VICENTE

Glendy Poveda M
f) POVEDA MERCHAN GLENDY JACQUELINE

Armando Salazar
f) SALAZAR SOLANO ARMANDO ZENON

Stalin R
f) SANCHEZ SALTOS STALIN RENE

Narcisa Suarez Cadena
f) SUAREZ CADENA NARCISA CASIANA

Neil Edison Tigua Rodriguez
f) TIGUA RODRIGUEZ NEIL EDISON

Jhonny Plaza Triana
f) TRIANA PLAZA JHONNY JAVIER;

Ramona Suarez Macias
f) TUAREZ MACIAS RAMONA SEBASTIAN

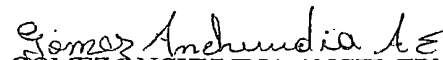
Carlos Alberto Vines Mendoza
f) VINCES MENDOZA CARLOS ALBERTO



quienes la aprueban en todo su contenido firmado en unidad de acto conmigo el Secretario que lo certifica.-


MORA OBREGON TEOFILO GALO
C.I 0905142394
Gerente General


MACIAS VERA LEONARDO FELICISIMO
C.I 1201700471
Secretario Ad-Hoc


GOMEZ ANCHUNDIA ANGEL ERNESTO

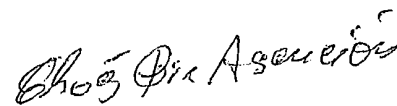
C.I. 1306718865

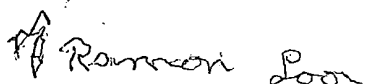
Presidente Ad-Hoc de la Junta


f) ANZOATEGUI ESPINOZA LORENZO BENITO


f) BARAHONA MUÑOZ GALO ALFREDO

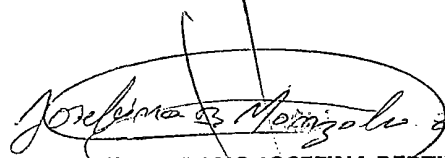

f) CARRANZA AMAYA CESAR EDUARDO

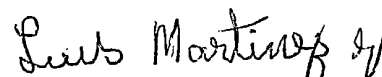

f) CHOEZ PIN ASENCION


f) LOOR ANCHUNDIA RAMON ALIPIO

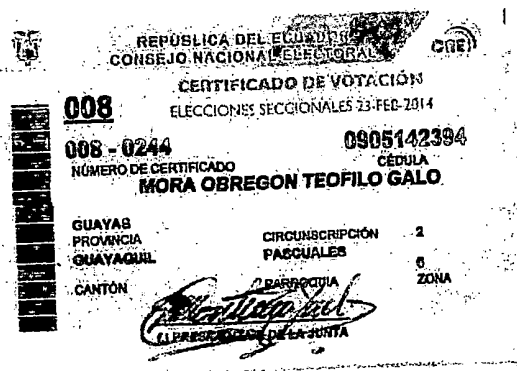
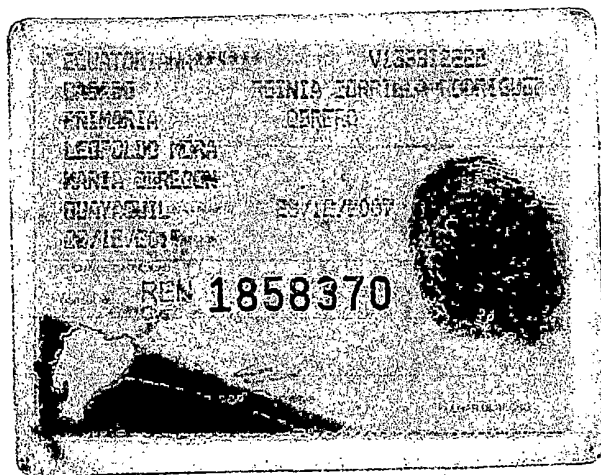
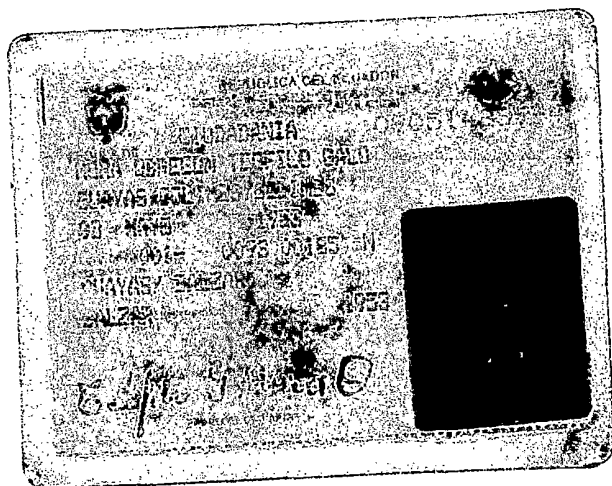

f) LOOR MARCILLO JOSE MANUEL


f) LUCAS QUIMIS MARTIN LISIMACO


f) MANZABA ZAMBRANO JOSEFINA BERTILA

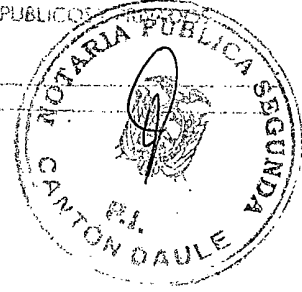

f) MARTINEZ VARGAS LUIS SALCEDO



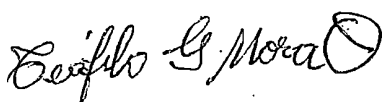


Este documento es un certificado de votación
emitido por el Consejo Nacional Electoral
23 de febrero de 2014

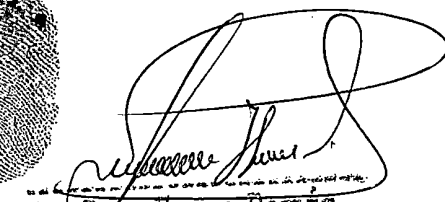
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS



1 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente
2 escritura. (Firmado) Alexandra Torres Mosquera. Abogada. Matrícula
3 número cero nueve - dos mil - ciento cincuenta y cinco. Matrícula
4 número cero nueve - dos mil dos - ciento cincuenta y seis del Foro de
5 Abogado del Guayas. "(Hasta aquí la minuta, en cuyo contenido se
6 ratifica el declarante; quedando en consecuencia, elevada a escritura
7 pública para que surta los efectos legales)". La cuantía de esta
8 escritura por su naturaleza es indeterminada. Quedan agregados a este
9 registro, todos los documentos que manda la Ley, para que ejemplares de
10 los mismos se inserten en las copias que se den. El compareciente me
11 exhibió su respectiva cédula de ciudadanía para los fines de Ley.
12 Leída que fué ésta escritura, de principio a fin, por mí el Notario,
13 en alta voz al otorgante; éste la aprobó y ratificó en todas y cada
14 una de sus partes y firma conmigo, en unidad de acto. DOY
15 FE.-

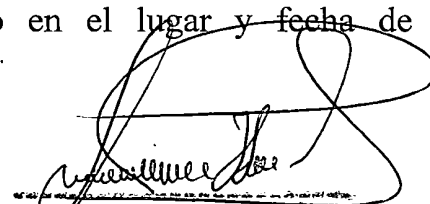
16
17 
18 TEOFILO GALO MORA OBREGON
19 C.C.#0905142394
20 Compareciente




Dr. Paco Ibarra Roman R.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

21
22
23 SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello confiero esta
24 PRIMERA COPIA, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
25 otorgamiento.-




Dr. Paco Ibarra Roman R.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

SEÑOR NOTARIO.-

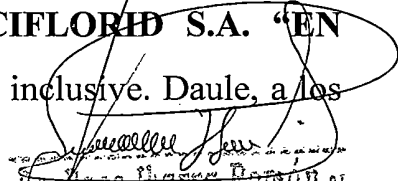
En el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, sírvase protocolizar el documento adjunto a la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2, de la Ley Notarial vigente.

Una vez realizada dicha diligencia, confíerame copia certificada de la misma para los fines de Ley.

Atentamente,

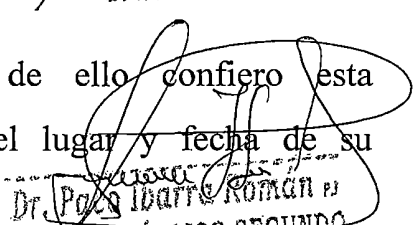

Abg. ALEXANDRA TORRES MOSQUERA
Mat. Nro.09-2000-155 F.A.G.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral dos, de la Ley Notarial vigente, protocolizo en esta fecha, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, el documento adjunto a la presente consistente en **LA RESOLUCION No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001220** emitida por el Ab. **VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** aprobando la Reactivación de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. "EN LIQUIDACION"**; todo constante en una foja útil, inclusive. Daule, a los quince días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.-


Dr. Pato Ibarra Roman
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

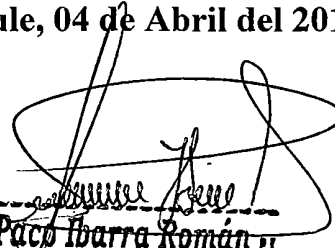
SE PROTOCOLIZO ANTE MI; en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que sello y firmo en el lugar y fecha de su protocolización.-



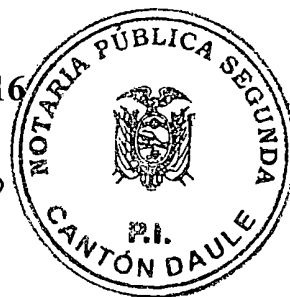

Dr. Pato Ibarra Roman
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

RAZON.- Tomé nota al margen de la ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. EN LIQUIDACION de esta Resolución No.SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001220 suscrita por el Abg. VICTOR GRANADOS LARREA, DIRECTOR NACIONAL E ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, en fecha 11 de Marzo del 2016; de conformidad con lo dispuesto en el Art.35 de la Ley Notarial vigente. DOY FE.-

Daule, 04 de Abril del 2016

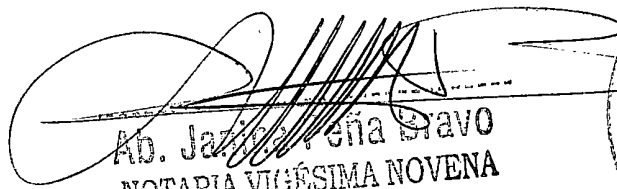


Dr. Paco Ibarra Román
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE





Abg. JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL .-RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA Y ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A celebrada el veintiséis de Octubre del dos mil doce ante el ABG RENATO ESTEVES SAÑUDO y aprobada mediante RESOLUCION NO.-SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001220 ante EL abg Victor Granados Larrea Director Nacional de Actos Societarios y Disolución DE FECHA ONCE DE Marzo del dos mil dieciséis.-De todo lo cual Doy FE.- Guayaquil siete de Abril del dos mil dieciséis.....


Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

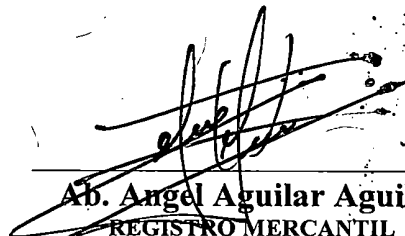
NÚMERO DE REPERTORIO: 10.405
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

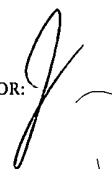
1.- Con fecha quince de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.16.0001220, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB VICTOR GRANADOS LARREA, el 11 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.**, de fojas 12.644 a 12.652, Registro Mercantil número 1.116. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10405




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

N° 1352398

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYADUIL
RECIBIDO

21 ABR 2013 HORA: 11:30

Receptor:

Firma:

Ronald Ronderos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0001220

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029915** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Daule, el 4 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0437 de 10 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTOS TRICIFLORID S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y stenten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Dr. Pató Ibarra Román M.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
CANTÓN DAULE

Faltan
firmas

D



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 MAR 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA

DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 166091
T. # 6219-16

